COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 813/2014./
NUEVA TOLTEN,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUIENTE:

VISTOS: - Reglamento de proceso postulación a Beca Educación Superior, Centro de Formación Técnica y pasantias Nacionales o Internacionales Municipales año 2014.-

- Beca Municipal que tiene como finalidad el apoyo a los alumnos egresados de Enseñanza Media o que cursen Educación Superior y que tengan un bajo nivel socioeconómico, todo de acuerdo a las disposiciones que establece el presente reglamento.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.438 del 29 de Noviembre de 2013 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén año 2014.-

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 805 de fecha 30 de Junio de 2014 que aprueba Modificación a Reglamento para la Asignación de Becas Municipales.-

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Modificación de Bases de Becas Educación Superior Municipal, Centro de Formación Técnica y Pasantias Nacionales o Internacionales año 2014.-

2.- DESIGNASE, a las funcionaria Directora Desarrollo Comunitario y/o Subrogante, Jefe de Gestión, y el Secretario Municipal, que hará como Ministro de fe, para evaluar los antecedentes y seleccionar a los alumnos.

- MARLIS BRAVO BELTRAN	DIDECO GRADO 10º
- LIZANDRO VILLARROEL GATICA	JEFE DE GESTIÓN GRADO 10º
- RIGOBERTO NEGRON SANTANDER	SECRETARIO MUNICIPAL GRADO 10

3.- IMPUTESE, los gastos que genera esta actividad al Programa Social año 2014.-

4.- Las Bases pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO TOLTEN

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

RAFAEL GARCIA FERLICE
A L C A L D E

RGF/RNS/MBB/mee
DISTRIBUCION:
- Jefe Unidad Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dpto. Partes archivo e informaciones
- Dirección Desarrollo Comunitario.-/

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD TOLTEN/
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

BASES LLAMADO POSTULACIONES BECAS EDUCACION SUPERIOR

1.- GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen como finalidad establecer el procedimiento de postulación, selección y otorgamiento de becas municipales, al cual deberán adherirse los postulantes.
En todo lo no previsto en las presentes bases, se aplicará el Reglamento Municipal para Becas Municipales, en adelante "el Reglamento Municipal".-

2.- PARTICIPANTES.

Podrán postular todos los alumnos que acrediten residencia y que mantengan la Ficha de Protección Social vigente en la comuna de Toltén, y que se encuentren debidamente matriculados en Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos por el Estado y que cursen una carrera de a lo menos 4 semestres de duración.

3.-REQUISITOS PARA POSTULANTES

a. Fotocopia Cédula de Identidad del estudiante.
b. Certificado de alumno regular.
c. Certificado de egreso de enseñanza media y/o certificado de notas **original** del último año cursado.
d. Certificado de Ficha de Protección Social.
e. Certificado de Cotizaciones Previsionales.
f. Copia de las 3 últimas liquidaciones de sueldo de los mayores de 18 años y que no se encuentren estudiando, de no contar con las liquidaciones debe presentar el Certificado de Afiliación a AFP o Certificado de Cotizaciones obligatorias de los últimos 12 meses.
g. Certificado de alumno regular de hermanos que se encuentren estudiando, si corresponde.
h. Certificado médico, solo si existen enfermedades graves al interior del grupo familiar.
i. Fotocopia de última colilla de pago de Subsidios Familiares y/o Pensión Básica Solidarias, si corresponde.
j. Boletas de servicios Básicos, agua y luz.

k. No haber recibido el beneficio por más de cinco años ya sea de manera discontinua o continua **(se verifica con los antecedentes de la oficina de finanzas de la Municipalidad)**

4.- FECHA DE POSTULACION

Para las postulaciones la recepción de los antecedentes se realizará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en horario de atención de públicos, desde el día 07 de Julio hasta el día 21 de Julio de 2014.-

El postulante deberá ingresar todos los antecedentes íntegramente y en solo acto, no se aceptarán postulaciones incompletas o antecedentes que no estén debidamente autorizados o en original.

Si el postulante no cumpliere con el requisito de nota mínima y los recursos municipales fueren suficientes para cubrir su postulación, éste será sometido a una evaluación socioeconómica por parte de la comisión evaluadora. La que podrá, atendida la situación del postulante, acceder a una beca total o parcial.

5.- DEL MONTO DE LA BECA

El Postulante tendrá derecho a la beca de Educación Superior anual de la Municipalidad de Toltén, por un valor de ***$150.000 pagadera en dos cuotas***, quedando este pago sujeto al presupuesto Municipal respectivo

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

Para el estudio de antecedentes se formará una comisión evaluadora, que estará compuesta por la Directora de Desarrollo Comunitario y el Jefe de Gestión Municipal o quienes les subroguen legalmente y el Secretario Municipal, que actuará como ministro de fe.

La referida comisión se reunirá en un plazo no superior a 5 días hábiles al cierre de las postulaciones para el análisis de los antecedentes de acuerdo a la Pauta elaborada para tal efecto y que forma parte integrante de las presentes bases.

La comisión deberá proponer al señor Alcalde, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, la nomina de alumnos seleccionados de acuerdo al puntaje obtenido, tanto para carreras impartidas por Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

La pauta de evaluación que será elaborada por los miembros de la comisión deberá, considerar a lo menos los siguientes factores y conforme a ello formular la priorización de los beneficiarios son:

- Situación Socioeconómica 30%

- Rendimiento Académico	20%
- Situaciones de déficit de apoyo	20%
- Tipo de Estudios	10%
- Vivienda	10%
- Educación	10%

7.- RESOLUCION.

La Comisión evaluadora, propondrá al Alcalde la nómina de postulantes seleccionados en orden decreciente, de acuerdo a los factores de priorización señalados. El Alcalde a su vez seleccionará aquellos postulantes de acuerdo a lo informado por la Comisión dictando el respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba el otorgamiento de la beca municipal, el que será publicado y notificado a los postulantes seleccionados y se mantendrá visible en el Departamento Social.

8.- DEL PAGO DE LA BECA.

La beca Municipal será pagadera en 2 cuotas anuales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Para proceder al pago de la segunda cuota el postulante seleccionado deberá acreditar ser alumno regular de la carrera respectiva, mediante el certificado original emitido por su respectiva casa de estudio

CALENDARIO:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
RCEPCION DE ANTECEDENTES	04/07/14	21/07/14
REUNION COMISION	22/07/14	05/08/14
NOTIFICACION ALCALDE	06/08/14	06/08/14
DECRETO	07/08/14	07/08/14
NOTIFICACION	08/08/13	08/08/14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MARLIS BRAVO BELTRAN
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO